

ANEXO I

Somos de las pocas Comunidades que no reflejan los importes de los copagos establecidos.

Tabla 7. Ingresos por copago de las personas beneficiarias en 2012.

CCAA	Importe ingresos	Observaciones
Andalucía	-	No certifica ingresos
Aragón	-	Imposibilidad desglose ingresos dependencia
Principado de Asturias	4.862	Datos estimativos
Illes Balears	-	Imposibilidad desglose ingresos dependencia
Canarias	1.183	sólo La Palma, Tenerife y Lanzarote
Cantabria	2.584	
Castilla y León	23.279	Datos estimativos
Castilla-La Mancha	28.664	Datos estimativos
Cataluña	94.263	Datos estimativos
Comunitat Valenciana	22.748	
Extremadura	18.942	
Galicia	12.096	
Comunidad de Madrid	87.298	
Región de Murcia	6.042	
Comunidad Foral de Navarra	27.890	
<i>D.F. Bizkaia</i>	<i>70.150</i>	
<i>D.F. Álava</i>	<i>18.646</i>	
<i>D.F. Gipuzkoa</i>	<i>3.485</i>	
País Vasco	92.281	
La Rioja	0	No certifica ingresos

Fuente de datos: Tribunal de Cuentas. Informe de Fiscalización sobre las medidas de gestión y control adoptadas por las CCAA para la adecuada aplicación de la Ley 39/2006.

Tabla 8. Evolución importe mínimo aportado por la AGE.

EJERCICIOS	GRADOS Y NIVELES				
	GRADO III NIVEL 2	GRADO III NIVEL 1	GRADO II NIVEL 2	GRADO II NIVEL 1	GRADO I NIVEL 2
2007	250,00	170,00	----	----	----
2008	258,75	175,95	100,00	----	----
2009	263,93	179,47	102,00	70,00	----
2010	266,57	181,26	103,02	70,70	----
2011-12	266,57	181,26	103,02	70,70	60,00
* 2012	231,28	157,26	89,38	61,34	52,06
** 2012 (1/08/2012)	177,86		82,84		44,33

* A partir de 01/08/2012, respecto de quienes ya tuvieran grado y nivel reconocido.
 ** A partir de 01/08/2012, respecto de quienes no tuvieran grado y nivel reconocido, aplicable a las nuevas categorías de grados sin niveles.

Fuente de datos: Tribunal de Cuentas. Informe de Fiscalización sobre las medidas de gestión y control adoptadas por las CCAA para la adecuada aplicación de la Ley 39/2006.

Tabla 9. Evolución cuantía máxima mensual de las prestaciones económicas.

GRADOS Y NIVELES / AÑOS		VINCULADA AL SERVICIO	PARA CUIDADOS EN EL ENTORNO FAMILIAR	DE ASISTENCIA PERSONAL
		CUANTÍA MENSUAL	CUANTÍA MENSUAL	CUANTÍA MENSUAL
Grado III Nivel 2	2007	780,00	487,00	780,00
	2008	811,98	506,96	811,98
	2009	831,47	519,13	831,47
	2010	833,96	520,69	833,96
	2011	833,96	520,69	833,96
	*2102	833,96	442,59	833,96
Grado III Nivel 1	2007	585,00	390,00	585,00
	2008	608,98	405,99	608,98
	2009	623,60	415,73	623,60
	2010	625,47	416,98	625,47
	2011	625,47	416,98	625,47
	*2012	625,47	354,43	625,47
Grado III	**2012	715,07	387,64	715,07
Grado II Nivel 2	2008	450,00	328,36	No aplicable
	2009	460,80	336,24	No aplicable
	2010	462,18	337,25	No aplicable
	2011	462,18	337,25	No aplicable
	*2012	462,18	286,66	No aplicable
Grado II Nivel 1	2009	400,00	300,00	No aplicable
	2010	401,20	300,90	No aplicable
	2011	401,20	300,90	No aplicable
	*2012	401,20	255,77	No aplicable
Grado II	**2012	426,12	268,79	426,12
Grado I Nivel 2	2011	300,00	180,00	No aplicable
	*2012	300,00	153,00	No aplicable
Grado I	**2012	300,00	153,00	300,00
* Aplicable, con efectos de 1-08-2012 a quienes tuvieran grado y nivel reconocido en fecha anterior al 15-07-2012				
** Aplicable, con efectos de 1-08-2012 a quienes <u>no</u> tuvieran grado y nivel reconocido en fecha anterior al 15-07-2012				

Fuente de datos: Tribunal de Cuentas. Informe de Fiscalización sobre las medidas de gestión y control adoptadas por las CCAA para la adecuada aplicación de la Ley 39/2006.

ANEXO II

Los objetivos específicos sobre Dependencia del Instituto Aragonés de Servicios Sociales consisten en:

- Alcanzar una adecuada cobertura de plazas aproximando de forma progresiva la oferta a la demanda.
- Elevar el nivel de calidad de los servicios ofrecidos a las personas mayores.
- Lograr sistemas de baremación y adjudicaciones de plazas objetivas y equitativas.
- Mantener los cauces existentes de incorporación de centros ajenos a la Administración autonómica a la red pública de atención y establecer otros nuevos de relación del Instituto Aragonés de Servicios Sociales con entidades colaboradoras y prestadoras de servicios de calidad.
- Establecer y mantener servicios complementarios a los meramente asistenciales, como puedan ser los programas de apoyo a los cuidadores no profesionales.

-

ANEXO III

3.1 Principios de la Ley de Dependencia

Los principios de la Ley son¹:

1. El carácter público de las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.
2. La universalidad en el acceso de todas las personas en situación de dependencia, en condiciones de igualdad efectiva y no discriminación, en los términos establecidos en esta Ley.
3. La atención a las personas en situación de dependencia de forma integral e integrada.
4. La transversalidad de las políticas de atención a las personas en situación de dependencia.
5. La valoración de las necesidades de las personas, atendiendo a para garantizar la igualdad real.
6. La personalización de la atención, teniendo en cuenta de manera especial la situación de quienes requieren de mayor acción positiva como consecuencia de tener mayor grado de discriminación o menor igualdad de oportunidades.
7. El establecimiento de las medidas adecuadas de prevención, rehabilitación, estímulo social y mental.
8. La promoción de las condiciones precisas para que las personas en situación de dependencia puedan llevar una vida con el mayor grado de autonomía posible.
9. La permanencia de las personas en situación de dependencia, siempre que sea posible, en el entorno en el que desarrollan su vida.
- 10 La calidad, sostenibilidad y accesibilidad de los servicios de atención a las personas en situación de dependencia.
- 11 La participación de las personas en situación de dependencia y, en su caso, de sus familias y entidades que les representen en los términos previstos en esta Ley.
- 13 La colaboración de los servicios sociales y sanitarios en la prestación de los servicios a los usuarios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia que se establecen en la presente Ley y

¹ Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Artículo 3.

en las correspondientes normas de las Comunidades Autónomas y las aplicables a las Entidades Locales.

14 La participación de la iniciativa privada en los servicios y prestaciones de promoción de la autonomía personal y atención a la situación de dependencia.

15 La participación del tercer sector en los servicios y prestaciones de promoción de la autonomía personal y atención a la situación de dependencia.

16 La cooperación interadministrativa.

17. La integración de las prestaciones establecidas en esta Ley en las redes de servicios sociales de las Comunidades Autónomas, en el ámbito de las competencias que tienen asumidas, y el reconocimiento y garantía de su oferta mediante centros y servicios públicos o privados concertados.

18. La inclusión de la perspectiva de género, teniendo en cuenta las distintas necesidades de mujeres y hombres.

19. Las personas en situación de gran dependencia serán atendidas de manera preferente.

3.2 El procedimiento del grado y el Programa Individual de Atención

Así pues se divide el procedimiento en dos fases, la primera que se declara la situación de dependencia y fija el grado, y la segunda fase en la que se aprueba el programa individualizado de atención (PIA), que se divide en el plazo de reconocimiento y la propuesta, y posteriormente desde la elaboración del PIA hasta que se dicta la resolución definitiva.

El Informe de Fiscalización de los Servicios Sociales de Aragón determina los plazos medios en estas fases. En 2012 en la primera fase fueron 119 días, en la primera fase de la segunda 147 y 176 días en la última. En 2013 fueron 110. 167 y 210 días respectivamente. A continuación vemos el gráfico que representa el tiempo de tramitación de 2007 a 2013 en la primera fase. Como parte positiva se han reducido las tramitaciones de mayor duración, pero predominan la que comprenden una duración de 91 a 180 días, que es lo máximo establecido por la legislación.

Gráfica 15. Distribución en función de la duración de la tramitación de los expedientes en Aragón. Periodo 2007-2013.



Fuente de datos: Cámara de Cuentas Aragón.

En cuanto a la segunda fase el siguiente cuadro refleja que a partir de 2010 comienzan a retrasarse significativamente las tramitaciones después del buen funcionamiento anterior.

Tabla 10. Tramitación de los Programas Individualizados de Atención (PIA) en Aragón. Periodo 2007-2013.

Ejercicio	Tramitación de los Programas Individualizados de Atención (PIA)		
	Propuestas	Resueltas	%
2007	1.513	1.435	95%
2008	10.044	8.063	80%
2009	15.732	16.021	102%
2010	13.619	13.837	102%
2011	11.627	6.157	53%
2012	7.807	5.519	71%
2013	6.348	2.607	41%

Fuente de datos: Cámara de Cuentas Aragón.

El porcentaje de Programas individualizados de Atención ha disminuido respecto a las propuestas técnicas. Así han aumentado las propuestas pendientes de aprobación. El Informe de Fiscalización de los Servicios Sociales de Aragón especifica que los plazos medios de tramitación de los expedientes con resolución de concesión de prestaciones económicas son en 2012 de 473 días y en 2013 de 531 días. En diciembre de 2013 existían 4.984 Programas Individualizados de Atención de prestaciones económicas pendientes. Si fueran aprobados supondrían un coste anual de 16.626 miles de euros.

Gráfica 16. Distribución de propuestas y resoluciones de prestaciones económicas. Periodo 2007-2013.



Fuente de datos: Cámara de Cuentas Aragón.

Tabla 11. Última fase de tramitación en Aragón.

Ejercicio de resolución	Plazo hasta elaboración propuesta del PIA por el técnico	Plazo de resolución definitiva	Plazo total fase 2
2007	28	2	30
2008	132	61	193
2009	235	51	286
2010	167	51	218
2011	144	58	202
2012	147	176	323
2013	167	210	377

Fuente de datos: Cámara de Cuentas Aragón.

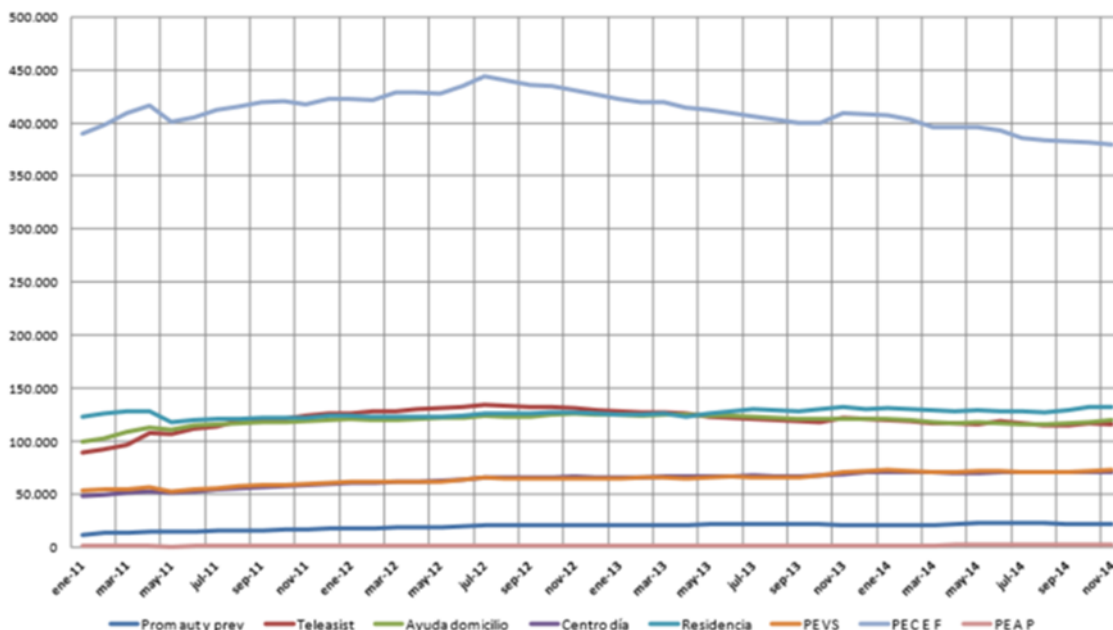
Tabla 12. Tiempos medios de tramitación en España.

COMUNIDAD AUTÓNOMA	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2010	1 DE ENERO DE 2011 A 30 DE ABRIL DE 2013	DIFERENCIA
Andalucía**	301	308	7
Aragón*	381	242	-139
Principado de Asturias*	346	475	129
Illes Balears*	241	118	-123
Canarias*	577	214	-363
Cantabria**	219	60	-159
Castilla y León**	315	200	-115
Castilla La Mancha*	156	104	-52
Cataluña**	268	253	-15
Comunitat Valenciana**	310	438	128
Extremadura*	195	304	109
Galicia**	201	164	-37
Comunidad de Madrid**	332	146	-186
Región de Murcia**	392	296	-96
Comunidad Foral de Navarra** ⁶	131	0	-131
País Vasco**	189	96	-93
La Rioja*	173	78	-95
Plazo medio total:	268	219	-49

Fuente de datos: Informe del Tribunal de Cuentas 2014.

3.3. Evolución servicios y prestaciones económicas, y personas desatendidas.

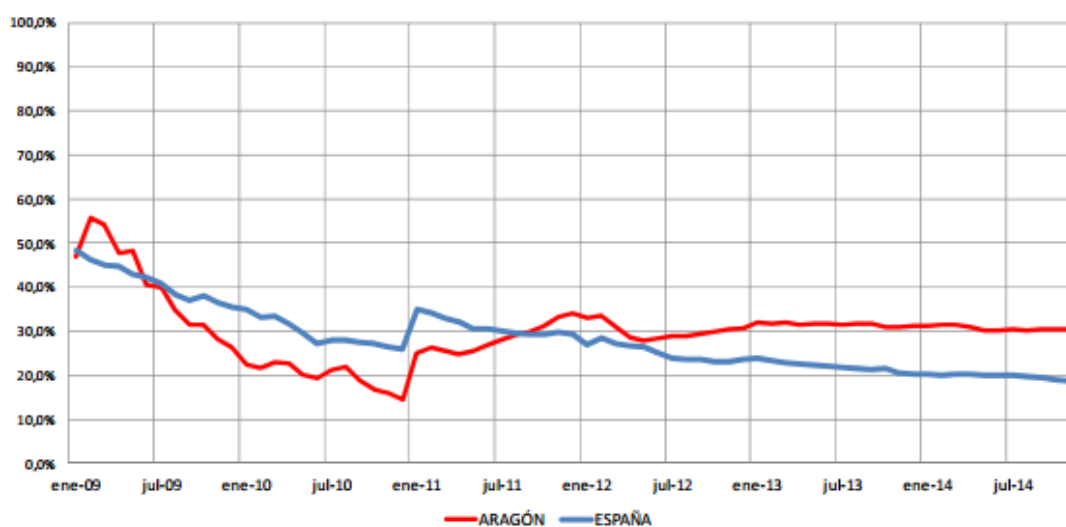
Gráfica 17. Evolución en prestaciones y servicios en España. Periodo 2011-1014.



Asociación Estatal de Directoras y Gerentes en Servicios Sociales. Fuente de datos: IMSERSO.

En esta última grafica se muestra más claramente la evolución de las personas beneficiarias con derecho a recibir prestación y que no la reciben desde 2009 a 2014. Vemos que en Aragón los primeros años era menos acusado el número de personas en esta situación pero a partir de 2011 comienza a aumentar para mantenerse en un nivel en torno al 30%. Sin embargo los datos de España han mejorado.

Gráfica 18. Evolución personas desatendidas en Aragón y media estatal. Periodo 2009-2014.



Fuente de datos: Asociación Estatal de Directoras y Gerentes en Servicios Sociales, IMSERSO.

ANEXO IV

Tabla 13. Normativa sobre dependencia en Aragón de 2007 a 2010.

ORDEN de 31 de marzo de 2010	Determinan  cuantías máximas de las prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Aragón, para el ejercicio 2010.
ORDEN de 5 de abril de 2010	Modificación parcial  procedimiento de reconocimiento de situación de dependencia.
ORDEN de 11 de enero de 2010	Desarrollo  marco de cooperación interadministrativa previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. Establecimiento y financiación  nivel del protección acordado para el ejercicio 2009.
ORDEN de 23 de marzo de 2009	Convenio de colaboración  entre el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, a través del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), y la Comunidad Autónoma de Aragón por el que se transfieren créditos previstos en el Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo, regulado por Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, destinados a atenciones vinculadas con la atención a la dependencia.
ORDEN de 3 de febrero de 2009	Determinan  cuantías máximas de las prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Aragón, para el ejercicio 2009.
ORDEN de 8 de enero de 2009	Convenio de colaboración  entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Aragón, para el desarrollo del marco de cooperación interadministrativa previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, y para el establecimiento y financiación del nivel de protección acordado.
INSTRUCCIÓN de 10 de diciembre de 2008	Tramitación  procedimientos de reconocimiento de la situación de dependencia en que se produzca el fallecimiento de la persona interesada.
ORDEN de 11 de julio de 2008	Modifica  procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y el acceso a los servicios y prestaciones del sistema para la autonomía y la atención a la dependencia.
ORDEN de 10 de marzo de 2008	Determinan  cuantías máximas de las prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y la Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Aragón, para el ejercicio 2008.
ORDEN de 7 de noviembre de 2007	Regula  régimen de acceso a los servicios y prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y la Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Aragón.
ORDEN de 5 de octubre de 2007	Modifica  procedimiento de valoración y reconocimiento de la situación de dependencia y de acceso a los servicios y prestaciones del sistema para la autonomía y la atención a la dependencia.
DECRETO 55/2007 de 17 abril de 2007	Habilitación normativa  desarrollo reglamentario de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.
DECRETO 5/2007, de 16 de enero 2007	Distribuyen  competencias en materia de promoción de la autonomía y atención a las personas en situación de dependencia entre los diferentes órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Elaboración propia. Fuente de datos: Gobierno de Aragón. Normativa de Aragón sobre Dependencia.